CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS. URBANISMO Y DEPORTE

165. ORDEN № 0308, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2023, RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DEL EXAMEN TEÓRICO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE CAPITÁN DE YATE

El Excmo. Sr. Consejero, Infraestructuras, Urbanismo y Deportes mediante Orden de 22/02/2023, registrada al número 2023000308, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

EXAMEN TEÓRICO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE CAPITÁN DE YATE

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, se autoriza la celebración de las pruebas teóricas para la obtención del título de **Capitán de Yate**, a celebrar en Melilla, el día **22 de mayo de 2023**, en el I.E.S. Miguel Fernández, en Avenida General Astilleros, s/n., en Melilla, en el horario establecido en el Anexo II, según se determina en la presente convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 6442/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas. **VENGO EN DISPONER**

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre (B.O.E. nº 247 de 11/10/2014), el Real Decreto 238 /2019 de 5 de abril, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo y con el Decreto del Consejo de Gobierno, de fecha 8 de mayo de 2009, por el que se regulan la composición, funciones y régimen de sesiones de los tribunales para la realización de pruebas para la obtención de títulos y la habilitación para el gobierno de embarcaciones de recreo, (BOME nº 4609, de 19 de mayo de 2009) y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Consejero de Infraestructura, Urbanismo y Deporte, la presentarán por sede electrónica, red OIAC, o a través de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda.- A esta solicitud se acompañará:

- 1.- Copia clara y legible, autenticada o cotejada (por ambas caras), del documento nacional de identidad en vigor, (sin caducar), o del NIE igualmente en vigor (sin caducar) en caso de no poseer nacionalidad española, o en su caso la tarjeta de residencia vigente para los extranjeros.
- 2.-Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, capítulo IV sobre Reconocimientos Psicofísicos, en sus artículos 21 y 22, este último modificado por el Real Decreto 238/2019, de 5 de abril.
- 3.- Copia autenticada o cotejada de la titulación de Patrón de Embarcaciones de Recreo (P.E.R.) y de Patrón de Yate (PY), no siendo necesario aportar dichas copia por aquellos/as interesados/as a los/las que se les haya expedido las citadas titulaciones de Patrón de Embarcaciones de Recreo (PER) y Patrón de Yate (PY) por la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 4.- Certificado original de los resultados obtenidos en la última convocatoria, si procede.
- 5.- Solicitud de convalidación de asignaturas, si procede.
- 6.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, que deberá realizarse dentro del período de presentación de solicitudes de esta convocatoria, cuya cuantía asciende a 91 €, y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla abierta en el B.S.C.H., con el título Recaudación Directa, identificada con los siguientes dígitos:

IBAN: ES41 Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 No. Cuenta: 1310534790

4.- En caso de no presentarse dicha solicitud por red OIAC, o a través de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sino a través de representante, se deberá presentar otorgamiento de representación según modelo anexo III, debiendo de presentarse fotocopia tanto del representante como del representado.

Tercera.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el mismo día de la publicación de la presente convocatoria en el BOME y <u>finalizará el día 31 de marzo de 2023</u>.

Una vez realizada la prueba y publicados sus resultados, el plazo de presentación de reclamaciones a las mismas será de **diez días naturales** a contar desde la fecha de la publicación de los resultados en el tablón de anuncios de la Dirección General de Deportes, sita en calle Músico Granados, nº 9 de esta Ciudad.

BOLETÍN: BOME-B-2023-6046 ARTÍCULO: BOME-A-2023-165 PÁGINA: BOME-P-2023-321

Cuarta.- El **Tribunal** juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, de acuerdo con el decreto por el que se regulan la composición, funciones y régimen de sesiones de los tribunales para la realización de pruebas para la obtención de títulos y la habilitación para el gobierno de embarcaciones de recreo, (BOME nº 4592, de 20 de marzo de 2009), y estará formado por:

Presidente: D. Alfonso Gómez Martínez
Secretaria: D^a. Francisca Torres Belmonte

Vocales: D. Manuel Alcaide Cabrera

D. Juan José Collado Martín

D. Mª del Pilar Gutiérrez Ramón

El Tribunal Suplente estará compuesto por:

Presidente: D. José Luis Matías Estévez

Secretaria: Dª. Gema Viñas del Castillo

Vocales: D. José Miguel Tasende Souto

D. Hossain Mohand Buhut

Da. Isabel Ma Hoyo Bernal

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Quinta.- Criterios de corrección: en el anexo II de la presente resolución, de acuerdo con el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, y el Real Decreto 238/2019, de 5 de abril, se establecen las normas y corrección de los exámenes de cada titulación.

Sexta.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.- Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios descritos en el Anexo II.

Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a través de: la sede electrónica, red OIAC, Dirección General de Deportes - teléfono: 95 269 92 34, o a través de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Capitán de Yate.

Apellidos:

Nombre:

DNI ó NIE:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Código Postal: Correo electrónico:

Teléfono: Teléfono Móvil:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Orden de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, para esta Convocatoria.

En , a de de 2023

Excmo. Sr. Consejero Infraestructuras, Urbanismo y Deporte.

Ciudad Autónoma de Melilla.

ANEXO II

Horarios de la prueba teórica para la obtención del Título de <u>Capitán de Yate</u>:

Día 22/05/2023 - De 17:00 a 19:30 horas.

2. El examen se compondrá de 40 preguntas tipo test de formulación independiente entre sí, con 4 respuestas alternativas siendo únicamente una válida, con una duración máxima de 2 horas y media.

El examen se corregirá mediante un doble criterio de valoración:

BOLETÍN: BOME-B-2023-6046 ARTÍCULO: BOME-A-2023-165 PÁGINA: BOME-P-2023-322

- a) **Globalmente:** para lograr el aprobado se deberá responder correctamente un mínimo de 28 preguntas, no permitiéndose en ciertas materias, superar un número máximo de errores:
 - De teoría de navegación, máximo de 5 errores permitidos.
 - De cálculos de navegación, máximo 4 errores permitidos.
- b) **Por módulos temáticos:** se podrá lograr el aprobado por módulos, siempre y cuando se superen los criterios específicos de las dos materias que componen cada módulo de acuerdo a los siguientes criterios:
- Módulo de navegación: (1 hora y 30 minutos)
- Teoría de navegación: máximo de 5 errores
- Cálculo de navegación: máximo de 4 errores
- Módulo genérico: (1 hora)
- Meteorología: máximo de 5 errores
- Inglés: máximo de 5 errores
- 3. **Material necesario:** bolígrafo azul, lápiz nº 2 y goma de borrar; las cuadrículas de la hoja de la plantilla de respuesta deberán **marcarse con "X"** en bolígrafo azul. Para el examen de navegación, además llevarán el material necesario para los ejercicios de cálculos, (escuadra, cartabón, compás y transportador de ángulos), y el almanaque náutico del año en curso y/o calculadora científica no programable. También podrán llevar diccionario de inglés.
- 4. En el caso de aprobar algún módulo, contado desde la entrada en vigor del R.D. 875/2014, se conservará dicho aprobado durante las dos convocatorias siguientes y naturales en las que la administración competente realice exámenes de capitán de yate. El aprobado por módulos solo será válido en el ámbito exclusivo de cada Administración con competencias.
- 5. No presentación a examen: la no presentación a examen no dará lugar al cambio ni a la devolución de la matrícula.
- 6. Una vez aprobado el examen teórico, y superadas las prácticas de navegación y el curso de radio correspondientes, la Ciudad Autónoma de Melilla, previa solicitud del interesado, procederá a la expedición de la tarjeta (en papel timbrado estatal) y la anotación registral constitutiva del título.
- 7. El plazo máximo para la solicitud del título será de 24 meses, contados desde la publicación de notas definitivas o desde la superación de las prácticas obligatorias, superado el plazo, el interesado perderá todos sus derechos, debiendo superar de nuevo el examen teórico y/o las prácticas obligatorias.
- 8. Una vez finalizado el plazo de inscripción, según lo establecido en la presente convocatoria, se hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios, sito en la Dirección General de Deportes, pudiendo, en el plazo de **diez días naturales**, subsanar las deficiencias aquellos candidatos que hayan resultado excluidos, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 9. Resultado del examen: finalizado el examen, las listas provisionales de calificaciones (que se elevarán a definitivas una vez finalizado el plazo de reclamaciones), se publicará en el tablón de anuncio de la Dirección General de Deportes y en la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla, www.melilla.es, de forma conjunta con el examen y la plantilla de corrección.

Los candidatos dispondrán de un plazo de **diez días naturales**, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas de calificaciones provisionales en el tablón de anuncios, para presentar por escrito las reclamaciones que consideren oportunas, debidamente razonadas, acompañadas de fotocopia del DNI, dirigidas al Secretario del Tribunal, con indicación de los datos personales, domicilio y código postal de la localidad, al objeto de dar la oportuna contestación por escrito. Serán desestimadas de oficio las reclamaciones en las que falten algunos de los requisitos señalados anteriormente.

ANEXO III

1	8		ID: 0005-05
	CIUDAD AUTÓNO		
1			
		GAMIENTO DE REPRESENTA	CION
	NA SOLICITANTE REPRESEN IDOS Y NOMBRE	NTACION	DNI/NIF
			Diami
DIREC	CIÓN		
C.P.	PROVINCIA	MUNICIPIO	TELÉFONO
EMAIL			
	GA SU REPRESENTACIÓN a: LIDOS Y NOMBRE		DNI/NIF
			Dituitii
DIREC	CIÓN		* 1
C.P.	PROVINCIA	MUNICIPIO	TELÉFONO
EMAIL			N.
IVIAIL			
		entado ante los diferentes procedimient	
Con fed Con relate instru peticione en el co órgano ACEP Con la fotorgan NORM Artículo	cha de inicio de la representació deión a dicho procedimiento podrá ejer cción del expediente, aportar cuantos es y solicitudes, presentar escritos y a irrespondiente trámite de audiencia o competente y, en general, realizar cua TACIÓN DE LA REPRESENTA irma del presente escrito el represent tels, así como de la/s copia/s compulsa IAS APLICABLES	on y fec'ha de fin roitar las siguientes facultades: facilitar la prácti datos y documentos se soliciten o se interesen legaciones, manifestar su decisión de no efect renunciar a otros derechos, suscribir diligenciantas actuaciones correspondan al/a los represe. CIÓN ante acepta la representación conferida y respadas del DNI del/de los mismos que acompaña del Procedimiento Administrativo Común de la:	ica de cuantas actuaciones sean precisas par n, recibir todo tipo de comunicaciones, formula uar alegaciones ni aportar nuevos documento as y otros documentos que pueda extender entado/s en el curso de dicho procedimiento. ponde de la autenticidad de la firma del/de lo u/n a este/estos documento/s.
con feet Con rela la instru peticion ec of grano ACEP Con la t otorgan NORM NORM DOCCUI DECLARATION DOCCUI DECLARATION DOCCUI DECLARATION DOCCUI DECLARATION DOCCUI DECLARATION DOCCUI DECLARATION DOCCUI DECLARATION DO	cha de inicio de la representació ción a dicho procedimiento podrá ejer cción del expediente, aportar cuantos es y solicitudes, presentar escritos y a irrespondiente trámite de audiencia o competente y, en general, realizar cual TACIÓN DE LA REPRESENTA irrma del presente escrito el represent tels, asi como de la/s copia/s compulso IASA APLICABLES 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, MENTACIÓN QUE SE ADJUNTA: CIÓN: El interesado declara bajo su responsabilidad 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, MENTACIÓN QUE SE ADJUNTA: CIÓN: El interesado declara bajo su responsabilidad 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procee unto a esta solicitud. Asimismo autoriza a la Ciudi de la Seguridad Social, de posesión de título de fa la Seguridad cuando la comprobación del use, en virtud de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del alor 100 NE DATOS: La Dirección General de Alención incorporados al tratamiento de los datos personales de 100 NE DATOS: La Dirección General de Alención incorporados al tratamiento de los datos personales de 100 NE DATOS: La Dirección General de Alención incorporados al tratamiento de los datos por a fines directamente relacionados con el desene 100 NE DATOS: La Dirección General de Alención incorporados al tratamiento de los datos por a fines directamente relacionados con el desene 100 NE DATOS: La Dirección General de Jención incorporados al tratamiento de la deconición 100 NE DATOS: La Dirección 100 N	on y fec'ha de fin roitar las siguientes facultades: facilitar la prácti datos y documentos se soliciten o se interesen legaciones, manifestar su decisión de no efect renunciar a otros derechos, suscribir diligenci. ntas actuaciones correspondan al/a los represe CrióN tas actuaciones correspondan al/a los represe adas del DNI del/de los mismos que acompaña del Procedimiento Administrativo Común de las del Procedimiento Administrativo Común de las del procedimiento Administrativo Común de las del procedimiento a del procedimiento de las del procedimientos de las administrativos Común de las Administrati	ica de cuantas actuaciones sean precisas p 1, recibir todo tipo de comunicaciones, form 1, recibir todo de comunicaciones, form 1, recibir todo de comunicaciones, extendes 1, recibir todo en el curso de dicho procedimiento 1, recibir todo en el curso de dicho procedimiento 1, recibir todo en el curso de dicho procedimiento 1, recibir todo en el curso de dicho procedimiento 1, recibir todo en el curso de la cuerdo con lo estipulas 1, se responsabiliza de la veracidad de los documentos 1, a EAFAT y de la Ciudad Autónoma de Melilla, padronales, 1, de las Administraciones Públicas. Asimismo, hago consta 1, de las Administraciones Públicas. Asimismo, hago consta 1, de las Administraciones públicas en este form 1, de las Administraciones de consultante de la Ciudad Autónoma de Melilla. Poce que el ejercicio de 1, de las Ciudad Autónoma de Melilla. Poce de consultante de la Ciudad Autónoma de Melilla. 1, de las Melilla. Poce de consultante de la ciudad Autónoma de Melilla. 1, de las Melilla. Poce de consultante de la ciudad Autónoma de Melilla. 1, de las Melilla. Poce de consultante de la ciudad de la Ciudad Autónoma de Melilla. 1, de las Melilla. Poce de consultante de la ciudad de la Ciudad Autónoma de Melilla. 1, de la ciudad de la Ciudadad Autónoma de Melilla. 1, de la ciudadadadadonoma de Melilla. 1, de la ciudadadadadonoma de Melilla. 1, de la ciudadadadadonoma de Melilla. 1, de la ciudad

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 22 de febrero de 2023, La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes, Francisca Torres Belmonte